

NATURALEZA DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES EN ARGENTINA

IDENTIFICACIÓN DE TEMAS PRIORITARIOS

TEMA: AIRE

Los temas importantes que no han sido cubiertos aún son:

1. No existe aún, una ley nacional actualizada que fije los presupuestos mínimos de calidad de aire, y las metodologías a emplearse en su determinación.
2. En general no existen inventarios sistemáticos y actualizados de emisiones a la atmósfera, ni mediciones de calidad de aire llevadas a cabo en forma automática y continua. Aunque en algunas provincias o localidades existe información sectorial de ese tipo.
3. Falta un sistema de comunicación fluida que cubra todo el territorio nacional, en el cual se pueda acceder tanto a información básica de calidad de aire a nivel de distintas localidades, como a información sobre gestión de control de la contaminación del aire en las mismas.
4. Falta de articulación entre los distintos organismos de gobierno nacionales y/o locales, para una implementación efectiva de lo dispuesto por la Ley 24449 (de Tránsito) y el Decreto 779/95, a la cual han adherido la mitad de las provincias.
5. Escaso nivel de conciencia por parte de la actividad privada y nivel de participación de la comunidad en el planeamiento llevado a cabo por los gobiernos locales

1. No existe aún una legislación de orden nacional que fije los parámetros mínimos en cuanto a calidad de aire en Argentina. De acuerdo con la reforma de la Constitución Nacional efectuada en 1994 (artículo 41), el gobierno nacional deberá definir los presupuestos mínimos en materia ambiental, de forma tal que ellos se deban cumplir en todo el territorio nacional pudiendo las provincias legislar en términos más restrictivos pero no a la inversa. Esos presupuestos mínimos debieran ser los estándares de calidad de aire y los niveles guía que reflejen los límites reconocidos internacionalmente como seguros para la salud humana en términos de concentración y distintos tiempos de exposición, obtenidos en base a la investigación científica llevada a cabo sobre el tema. Esa legislación también debería establecer con precisión las metodologías de medición utilizarse en cada caso. Actualmente la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable (SRNyDS) ha presentado ante la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de Ley de Presupuestos Mínimos para Aire, la que aún no ha sido sometida a tratamiento en la Comisión Correspondiente.
Si bien aún existe la Ley 20.284, que data de 1973 y fija estándares de calidad de aire para algunos contaminantes específicos, la misma jamás ha sido reglamentada y hoy en día algunos de esos límites han quedado desactualizados, sin mencionar que tampoco se encuentran detallados en ella todos los contaminantes que debieran estar presentes actualmente en este tipo de Ley.

Por otra parte el Decreto 831, reglamentario de la Ley 24051, define algunos niveles guía de calidad de aire y de límites de emisión en condiciones preestablecidas. Es de destacar que lo hace en términos de generación de residuos peligrosos y sólo tienen validez dentro del contexto de la Ley.

En caso de existir una legislación nacional que se limite a fijar los presupuestos mínimos de calidad de aire, ello permitiría que cada gobierno regional (que puede ser Provincial o Municipal) fije los criterios máximos de emisión que permitan alcanzar esos objetivos, lo cual permitiría a los gobiernos locales tomar decisiones adecuadas a las condiciones imperantes en su territorio, sobre la política de emisiones permisibles de acuerdo a la planificación local.

2. Si bien existen algunos proyectos ya implementados como el de la ciudad de Córdoba, el conurbano de la ciudad de Mendoza y otros en progreso como el de la Provincia de Buenos Aires, en general falta la instalación de redes de monitoreo ambiental en localidades con alta conflictividad ambiental en el aire tanto sea por fuentes de contaminación fijas, difusas o móviles. La instalación de este tipo de redes es fundamental para coleccionar información importante y necesaria para una correcta planificación en materia de control de la contaminación industrial, por fuentes móviles y por fuentes difusas (actividades comerciales y de servicios no definidas como industriales). Un problema común y a considerar antes del establecimiento de las redes de monitoreo es su alto costo de operación y

mantenimiento. Es por ello que paralelamente a la instalación de una red de monitoreo se debe planificar cuidadosamente su fuente de mantenimiento, ya que la experiencia indica que este es un detalle de fundamental importancia para darle continuidad a la gestión de control de contaminación del aire. En el caso del crédito solicitado por la SRNyDS al Banco Mundial (BM) para su proyecto de Control de la Contaminación se ligaron dos proyectos necesarios y relacionados como son un laboratorio de certificación y control de emisiones gaseosas en automotores, que tiene una buena capacidad de generar ganancias, y el de establecimiento de una red de monitoreo de calidad de aire, a ubicarse en el conurbano de Buenos Aires, la que requiere de fondos para su mantenimiento. De esta forma los fondos obtenidos por el laboratorio permitirán subvencionar el mantenimiento de la red de monitoreo y los gastos que demanden la planificación y desarrollo de modelos de gestión del aire.

3. Es necesario desde el punto de vista de la comunicación a nivel de gestores e información a nivel público, que toda la información de calidad de aire así como de los planes de gestión ambiental y su implementación, pueda ser obtenida libremente y en el momento que se necesite, para ello es necesario el establecimiento de una red de información que mantenga esos datos actualizados y accesibles en una forma fácil y confiable. El germen de esta red de comunicación es el Sistema Nacional de Información Ambiental establecido a nivel nacional por la SRNyDS. Esta red presenta nodos en todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es de acceso libre vía Internet y cada nodo cuenta con el hardware y software necesarios para la conexión y análisis de datos ambientales y su georeferenciación. Para alcanzar los objetivos propuestos más arriba sería necesario extender los nodos de la red a nivel de los municipios.

4. Falta de articulación entre los distintos organismos de gobierno nacionales y/o locales, para una implementación efectiva de lo dispuesto por la Ley 24449 (de Tránsito) y el Decreto 779/95, a la cual ya han adherido la mitad de las provincias. Una vez lograda, esa articulación permitirá la efectiva aplicación de los límites de emisiones contaminantes establecidos para los nuevos modelos de automotores, para los modelos en fabricación y para el control de funcionamiento del parque en uso.

Es de destacar que este control es de suma importancia en las urbes densamente pobladas y que solo se aplica actualmente en tres provincias. Estudios internacionales han demostrado que el transporte automotor es el generador del 59% del total de emisiones de CO, el 43 % de las emisiones de NOx y el 36% de las de CO2.

5. En caso de existir una legislación nacional que se limite a fijar los presupuestos mínimos de calidad de aire, ello permitiría que cada gobierno regional (que puede ser Provincial o Municipal) fije los criterios máximos de emisión que permitan alcanzar esos objetivos. Ello a su vez permitiría a los gobiernos locales tomar decisiones adecuadas a las condiciones imperantes en su territorio, sobre la política de emisiones permisibles de acuerdo a la planificación local. En este marco la participación de los actores privados y civiles, o sea aquellos que localmente generan los problemas con sus emisiones y quienes sufren las consecuencias de las mismas, es mucho más probable y seguramente más activa que en el caso en donde se toman decisiones en forma abstracta y en lugares alejados del sitio en donde las mismas se aplicarán. El involucrar al del sector privado y civil en planificación urbana es una herramienta poderosa para la toma de conciencia ambiental.